

# Consentimiento informado para la realización de estudio HIV



La ley Nacional N ° 27.675 establece con referencia a los análisis de VIH que:

- Debe ser voluntaria, con el consentimiento de la persona.
- La prueba y el resultado son de carácter confidencial.
- Universal para toda persona que la solicite.
- Debe ser confirmado si es positivo.
- Debe entregarse con asesoramiento a la persona involucrada.

Art. 6 Ley 27.675

*El paciente tiene "Derecho a recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación ni criminalización de ningún tipo, en todos los ámbitos en razón de su condición de salud."*

Art. 15 Ley 27.675:

*"... Es requisito suficiente la solicitud y firma del consentimiento informado de la persona interesada, de acuerdo con la instrumentalización establecida en la normativa vigente, no siendo obligatoria la presentación de la orden firmada por un médico/a."*

Por el presente presto mi conformidad para que se me realice el estudio serológico del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (HIV) y las pruebas confirmatorias en caso de ser necesarias.

(Ley 27.675)

Nombre y Apellido	
DNI	
Fecha	
Firma	

## **Menores de edad (hasta los 13 años):**

Por el presente presto mi conformidad para que se le realice el estudio serológico del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (HIV) y las pruebas confirmatorias en caso de ser necesarias a mi hijo, hija, etc. cuyo nombre completo es:

....., con DNI: .....

(Art. 26 CC del Código Civil y Comercial de la Nación).

***"Se presume que el adolescente entre trece y dieciséis años tiene aptitud para decidir por sí respecto de aquellos tratamientos que no resultan invasivos, ni comprometen su estado de salud o provocan un riesgo grave en su vida o integridad física"***

Nombre y Apellido del padre/madre o tutor	
DNI	
Fecha	
Firma	

**El protocolo podrá ser retirado únicamente por quien firma el consentimiento, presentando su documento de identidad**

